

DIVISIÓN JURÍDICA

Al contestar refiérase
al oficio N° **06413**

2 de julio de 2010
DJ-2684-2010

Señora
Msc. Irina Delgado Saborío
Notaría del Estado
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fax: 2233-70-10, 2255-09-97 o 2222-53-35.

Estimada señora:

Asunto: Se modifica oficio 06232 (DJ-2618) del 30 de junio de 2010.

De acuerdo a lo conversado, se modifica el anterior oficio 06232 (DJ-2618) del 30 de junio pasado, mediante el cual se denegó la prórroga solicitada en el oficio 12540 (DJ-2293) del 30 de noviembre del 2009, relacionado con una donación de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera del inmueble del Partido de Puntarenas, matrícula 164803-000.

Se reitera que este órgano contralor estima necesario que la prórroga de la autorización corresponde solicitarla a la Junta que oportunamente requirió la autorización. No obstante, en aplicación del principio de eficiencia, estima procedente indicarle que no existe inconveniente en que se haya superado el plazo referido, toda vez que permanecen las razones que justificaron la autorización. De esa forma, el establecimiento del plazo lo que pretendió fue imprimirle celeridad a un trámite cuyo procedimiento de excepción supone tiempos menores a los dispuestos en el ordenamiento jurídico, pero en modo alguno que se constituya en un obstáculo al interés público que se pretende atender por la Junta.

Por lo anterior, y en ello precisamente se modifica el anterior oficio en el sentido de que esta Contraloría General está anuente a que el plazo dispuesto en el punto segundo de los condicionamientos del oficio 12540-2009, se extienda sin un límite de tiempo máximo, lo cual será responsabilidad de los interesados, esperando que oportunamente sean atendidos los trámites seguidos ante la Notaría del Estado.

Atentamente

Lic. Oscar Castro Ulloa
Gerente Asociado a.i.

OCU/mgs
NI: 12458-2010
G: 2009003318-2